Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 24 de octubre de 2017

DC Nº 484/2017

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Teléfono Nº 415 4000
Presente

Ref.: Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para los Proyectos CONACY 14-INV-140, PIN15-0006 Y PINV-15-334".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 26752/2017 de fecha, 19 de octubre de 2017 con referencia al llamado a Contratación Directa para **la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para los Proyectos CONACYT 14-INV-140, PINV15-0006 Y PINV15-334" IDNº 335.587**; mediante la cual nos remiten observaciones a la Carta Invitación, en ese sentido mencionamos cuanto sigue:

a) En cuanto a la observación citada en el apartado de **"MOTIVOS DE LA NO DIFUSIÓN" Punto 1 (uno):** Observamos que requiere *"Certificación Energy Star"*, en las especificaciones técnicas del presente llamado. Dicho requerimiento podría ser limitante a potenciales oferentes, dicho requerimiento no se ajusta al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; ***"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Salvo justificación técnica y legal que deberá adjuntarse al presente llamado".***
Respuesta: Esta convocante procedió a excluir el requerimiento de la "Certificación Energy Star", modificándolo por un requerimiento genérico de "Equipo de consumo eficiente de electricidad".

b) En relación a la observación citada en el apartado de **"MOTIVOS DE LA NO DIFUSIÓN" Punto 2 (dos):** Indicamos a la Convocante que las fechas establecidas en la Carta de Invitación no corresponden con la Carta de Invitación estándar vigente aprobada por Resolución Nº 2264/17.
Respuesta: Esta convocante procedió a eliminar las fechas de la Carta de Invitación al Oferente a fin de adaptarla a la Carta de Invitación estándar vigente.

Lic. ***Luz Teresita Martínez G.***
Directora
Dirección de Contrataciones

LTMG/mp
DGAyF